PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	**680514089001 2012 00031 00**
DEMANDANTE	COOMULDESA
ENDOSATARIO	GUSTAVO DIAZ OTERO
DEMANDADOS	LUZ STELLA BADILLO ORTIZ Y GILBERTO FERREIRA RUEDA
AUTO	LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito actualizada presentada a 30 de abril de 2022, por el doctor GUSTAVO DIAZ OTERO, demandante en causa propia, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Liq.crédito actualizada a 30/12/2016, incluidas costas	$ 7.587.899.32
Interés moratorio del 01/01/2017 al 30/11/2018	$ 1.601.333,68
Interés moratorio del 01/12/2018 al 31/01/2020	$ 934.857,oo
Interés moratorio del 01/02/202020 al 30/04/2022	$ 1.649.723,oo
TOTAL LIQUID. ACTUALIZADA (Incluidas costas)	**$11.773.813,oo**

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS, ($11.773.813,oo),** como liquidación de crédito actualizada presentada por el doctor GUSTAVO DIAZ OTERO, endosatario COOMULDESA, a 30 de abril de 2022, y a cargo de los demandados LUZ STELLA BADILLO ORTIZ y GILBERTO FERREIRA RUEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d22c2aaabdc7cb6ba644a60224b769ee6952dada0cc5646bdd3b89e2e5e53a8
Documento generado en 01/06/2022 06:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica